

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Ecija.
Día 8 de febrero de 2006 a las 11,00 horas.

Finca núm.: 1.
Titular: Antonio Aguilar Blanco y María Soledad Díaz Martínez.
Terreno: Regadío.
Expropiación ha: 0,0792.
Afección: 108 ml. cerramiento. 100 ml. tubería PVC contador agua y boca.

Finca núm.: 2.
Titular: Francisco Díaz Martínez.
Terreno: Regadío.
Expropiación ha: 0,0134.
Afección: 22 ml. cerramiento.

Finca núm.: 3.
Titular: Alfonso Martell Fonseca.
Terreno: Regadío.
Expropiación ha: 0,0537.

Finca núm.: 4.
Titular: José Luis Laguna Rosa.
Terreno: Regadío.
Expropiación ha: 0,0315.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 206/04, que con fecha 16 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor I.L.M., hija de Rosario Montero Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352-2003-41-619/625 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor/es que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Pagador Hernández.
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de diciembre de 2005 la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es J.P.H y A.P.H.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda el cambio de centro en el expediente de protección de menores núm. 2002/41/0156.

Núm. Expte.: 2002/41/0156.

Nombre y apellidos: Don Pedro Luis Gamero Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Pedro Luis Gamero Márquez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores, ha acordado el cambio de centro en el expediente de protección núm. 2002/41/0156, con respecto de la menor M.L.G.A.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Pedro Luis Gamero Márquez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 4 de enero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial de los montes públicos «El Coto», «Cerro Chinchirina» y «Las Llanadas» (Expte. MP 109/04). (PP. 4897/2005).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de montes públicos, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación del parque eólico Las Llanadas.
- Características: Ocupación parcial de 3.742,08 m² del monte público Cerro Chinchirina (El Pinar), 37.417,92 m² del monte público Las Llanadas (El Pinar) y 13.115,72 m² del monte público El Coto (Los Guájares).
- Solicitante: Sistemas Energéticos del Sur, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 16 de diciembre de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/29/G.C/EP.

Núm. Expte.: HU/2005/29/G.C/EP.

Interesado: Don Francisco Jesús Rodríguez Suárez (44205765H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/29/G.C/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose

así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUIA

EDICTO de 23 de diciembre de 2005, de aprobación definitiva del art. 1.º de los Estatutos de la Mancomunidad. (PP. 4926/2005).

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía,

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad en sesión de 19 de enero de 2005 adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del art. 1.º de los Estatutos de la misma. Dicho acuerdo fue sometido a información pública por espacio de 30 días hábiles (BOP núm. 50 de 15 de marzo y núm. 74 de 20 de abril, y tablón de edictos de Mancomunidad y de cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados), sin que se haya presentado reclamaciones; habiendo emitido informe favorable la Diputación Provincial de Málaga.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005, el del Ayuntamiento de Torrox en sesión de 3 de noviembre de 2005, el del Ayuntamiento de Algarrobo en sesión de 28 de octubre de 2005, y el de Vélez-Málaga en sesión de 23 de diciembre de 2005; por unanimidad los Ayuntamientos de Torrox y Algarrobo, y por mayoría absoluta del número legal de miembros los de Rincón de la Victoria y Vélez-Málaga, han ratificado el acuerdo de la Junta de Mancomunidad de fecha 19 de enero de 2005, sobre modificación del art. 1.º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, quedando redactado como sigue:

«1.º Al amparo de lo establecido en los artículos 138 y 141 de la Constitución Española, así como en los artículos 3.2.d) y 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se refunden las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; artículos 31 a 38 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; artículo 140 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y artículos 23 a 32 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los municipios que a continuación se relacionan se constituyen en Mancomunidad de